



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 046-2015-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 13 de Marzo de 2015



VISTO: El Informe N° 0140-2015-GRL-UELS-SGIT/DRBM de fecha 13 de Marzo de 2015.

CONSIDERANDO:



Que, conforme al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú reformada, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2015-PRES de fecha 06 de enero del 2015 el señor Presidente Regional de Lima designa como Gerente Sub Regional Lima Sur al suscrito conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27867.

Que, el Artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece "las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales".

Que, conforme al Artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa "las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional".



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 046-2015-GRL-LIMA SUR



Que, mediante carta N°010-2015-GRL-UELS-GSRLS, la Unidad Ejecutora Lima Sur, remite la liquidación del contrato N° 065-2013-GRL-UELS-GSRLS, elaborada por la Unidad Ejecutora Lima Sur, en amparo al artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece : **artículo 211°.- El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara al contratista para que se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes (...).**



Que, mediante carta N°003-2015-CONSORCIO VIAL CAÑETE-RL, recepcionada el 11 de Marzo del 2015, el Consorcio Vial CAÑETE, emite respuesta a la liquidación elaborada por la UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR.



Que, mediante Informe N° 013-2015-GRL/UELS/SGIT/OLOTP-MALV, de fecha 13 de Marzo de 2015, el responsable de la Oficina de Liquidación de obras y Transferencia de Proyectos, remite la documentación sustentatoria de la Liquidación Técnico Financiero del contrato N° 007-2014-GRL-UELS-GSRLS, con objeto de la ejecución de la Obra "INSTALACIÓN DE PAVIMENTO, VEREDAS Y ÁREAS VERDES EN EL AA. HH SAN JOSÉ – DISTRITO DE CHILCA - LIMA", conforme al siguiente detalle:



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 046-2015-GRL-LIMA SUR



AUTORIZADO Y PAGADO (A FAVOR)	S/	14,175.83	S/	2,551.65	S/	16,727.48
1.1.0 AUTORIZADO	S/	<u>2,960,703.04</u>	S/	532,926.55		3,493,629.59
1.1.1 Contrato Principal	S/	2,946,527.21				
1.1.2 Reajustes	S/	19,353.52				
1.1.3 Deductivo que no corresponde (Adel Direc)	S/	-3,505.00				
1.1.4 Deductivo que no corresponde (Adel Mater)	S/	-672.69				
1.1.5 Intereses	S/	-				
1.1.6 Mayores Gastos Generales	S/	-				
1.1.7 Resarcimiento, Daños y Perjuicios	S/	-				
1.2.0 PAGADO	S/	<u>2,946,527.21</u>	S/	530,374.90		3,476,902.11
1.2.1 Contrato Principal (Valorizaciones)	S/	2,946,527.21				
1.2.2 Reajustes	S/	-				
1.2.3 Intereses	S/	-				
1.2.4 Mayores Gastos Generales	S/	-				
1.2.5 Resarcimiento, Daños y Perjuicios	S/	-				
ADELANTOS	S/	-	S/	-	S/	-
2.1.0 CONCEDIDOS	S/	<u>1,612,900.44</u>				
2.1.1 Directo	S/	589,305.44				
2.1.2 Materiales	S/	1,023,595.00				
2.2.0 AMORTIZADOS	S/	<u>1,612,900.44</u>				
2.2.1 Directo	S/	589,305.43				
2.2.2 Materiales	S/	1,023,595.01				
PENALIDADES	S/	58,930.55	S/	10,607.50	S/	69,538.05
3.1.0 AUTORIZADA	S/	<u>58,930.55</u>				
Por indumentaria e Implementos de Protección	S/	6,839.56				
Por Permanencia del Residente de Obra	S/	5,893.05				
Por Cartel de Obra	S/	44,197.92				
3.2.0 DESCONTADA	S/	-				
LIQUIDACION DE OFICIO	S/	-	S/	-	S/	-
4.1.0 AUTORIZADO	S/	-				
4.2.0 DESCONTADA	S/	-				
FONDOS DE GARANTIA	S/	-	S/	-	S/	-
5.1.0 RETENIDO	S/	-				
Contrato Principal	S/	-				
Adicionales	S/	-				
5.2.0 DEVUELTO	S/	-				
Contrato Principal	S/	-				
Adicionales	S/	-				



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 046-2015-GRL-LIMA SUR

RESUMEN DE LIQUIDACION

N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		BRUTO	IGV	BRUTO	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO Importe	S/ -	S/ -	S/ 14,175.83	S/ 2,551.65
II	ADELANTOS Importe	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
III	PENALIDADES Importe	S/ 58,930.550	S/ 10,607.500	S/ -	S/ -
IV	LIQUIDACION DE OFICIO Importe	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
SUB TOTAL S/.		S/ 58,930.55	S/ 10,607.50	S/ 14,175.83	S/ 2,551.65
SUB TOTAL INC. IGV S/.		S/ 69,538.05		S/ 16,727.48	
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/.		52,910.57	



Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada ley y en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 004-2011-CR-RL.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente de Liquidación Técnico Financiera del contrato N° 007-2014-GRL-UELS-GSRLS, suscrito con el objeto de ejecución de la obra "INSTALACIÓN DE PAVIMENTO, VEREDAS Y ÁREAS VERDES EN EL AA. HH SAN JOSÉ – DISTRITO DE CHILCA - LIMA", en todos sus extremos, documento que pasa ser parte de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente, al CONSORCIO VIAL CAÑETE, la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Secretaria de la Unidad Ejecutora Lima Sur, gestionar la publicación, del presente acto resolutivo en la Página Web de la Unidad Ejecutora Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO .- REMITIR, copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
PEDRO MINAYA BAZAN
GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR